

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Murcia, Ayuntamiento de Lorca. Pasico-Campillo. Debe decir: Con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas); quedan integradas las tres unidades de niños y las dos de niñas.

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Navarra, Ayuntamiento de Santesteban. Debe decir: Con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos).

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Oviedo, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. Corral Bayueto. No debe figurar esta Escuela.

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre):

Provincia de Las Palmas, Ayuntamiento de Las Palmas. Colegio Nacional «29 de Abril». Debe decir: Traslándose a este nuevo edificio la unidad de niños y la de niñas que provisionalmente vienen funcionando en el auditorio «Reyes Católicos», constituyendo unidades del «29 de Abril», el que quedará con dirección sin curso y 42 unidades (21 de niños y 21 de niñas).

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre):

Provincia de Las Palmas, Ayuntamiento de Las Palmas. Las Rehoyas. Debe decir: En el barrio de la Paz, del casco del Ayuntamiento de Las Palmas.

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Castro Caldelas. Sampayo. Debe figurar en la provincia de Orense.

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Segovia, Ayuntamiento de Aldea Real. Debe decir: La unidad de niños número 1, por no disponer de matrícula escolar.

27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre):

Provincia de Segovia, Ayuntamiento de Segovia. Colegio Nacional de Prácticas Femenino. Debe decir: Con dirección sin curso y 12 unidades (nueve de niñas, dos de párvulos y una maternal), a base de la dirección sin curso y tres unidades existentes.

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero):

Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Valle Gran Rey Lomo del Balo. Debe decir: El Retamal, del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre):

Provincia de Toledo, Ayuntamiento de Toledo. Barriada de Palomarejos. Debe decir: En Paolomares, del Ayuntamiento de Toledo (capital).

4 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril):

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Requena. Rebollar. Debe decir: Unidad de niñas.

4 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril):

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Requena. Casas de Eufemia. No debe figurar esta Escuela.

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Sueca. Colegio Cervantes. Debe decir: Una unidad de niñas en Perelló, y no Colegio Cervantes.

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Vizcaya, Ayuntamiento de Guernica. Debe decir: Una unidad de niños, una de niñas y dos de párvulos.

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio):

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Maella. Debe decir: Una unidad de párvulos en la Agrupación, la que quedará con dirección sin curso —creándose la plaza— y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio):

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza. Colegio Nacional «Andrés Manjón». Debe decir: La que quedará con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos).

18 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo):

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza. Patronato Municipal. Debe decir: Además de las Escuelas relacionadas, una unidad de párvulos «Joaquín Costas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamentos que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determine, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«San José», Pro Subnormales de Alava, Obra Social de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, en la calle Independencia, número 1, de Vitoria, de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Vocal Secretario: El Jefe de Obras Sociales de la Entidad.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un padre de alumno del Patronato.

El Director, si lo hubiere, o Asesor Técnico de los Centros.

Un Maestro Nacional del Patronato.

«Samaniego», en la calle Monseñor Estenaga, número 1, de Vitoria (Alava), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Padre Rector de las Escuelas Profesionales «Jesús Obrero».

Vocales: El Presidente de la Diputación Foral de Alava.

Los Directores de las Cajas de Ahorro Provincial de Alava y Municipal de Vitoria.

El Teniente de Alcalde de la Comisión Municipal de Educación y Cultura del Ayuntamiento.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Padre de la Compañía de Jesús.

Un Director Escolar del Patronato.

Un Maestro y una Maestra Nacional del Patronato y un padre de alumnos del Patronato.

Secretaría: La Directora del Colegio Nacional del Patronato. La casa-habitación o la indemnización sustitutiva correspondiente facilitarla por el Patronato.

En el apartado c) del artículo quinto quedará completado con la siguiente frase: «y en función de clases complementarias que no figuren en los Programas Escolares».

«Compañía de Minas, S. A.», en Minas del Marquesado, del término municipal de Alquife (Granada), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Secretario general de la Empresa.

Vicepresidente: El Director Facultativo de la explotación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Cura Párroco.  
El Ingeniero y el Médico de la Empresa.  
El Jefe de la explotación a cielo abierto.  
El Jefe Administrativo de las oficinas de la explotación.  
El Director de la Agrupación Escolar.  
El Maestro Nacional más antiguo del Patronato.  
Un empleado y dos obreros de la Empresa que tengan hijos en edad escolar

«Centro Psicopedagógico Purísima Concepción», Congregación Religiosa de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en la calle Pulianas, número 35, de Granada (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora de la Comunidad de Religiosas de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, de la Casa de Granada.

Secretaria: Una Directora o Profesora Religiosa diplomada en Pedagogía Terapéutica.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director Médico del Centro.  
El Padre Capellán de la Casa y una Maestra Nacional del Patronato.

«Colonia de Aviación—Virgen del Camino—», en el término municipal de Valverde de la Virgen (León), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Coronel Jefe de la Base Aérea de León.

Vicepresidente: El Jefe de la Junta Administrativa de la Colonia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Capellán Mayor de la Base Aérea de León.  
El Alcalde de la Colonia y un Maestro Nacional del Patronato.

«San Bernabé», en la calle Rodríguez Paterna número 14 de Logroño (capital) de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación «San Bernabé».

Secretario: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Padre Superior de la Residencia de PP. Jesuitas.  
Un representante de la Junta Provincial de Protección de Menores.

El Delegado del Ayuntamiento.  
El Párroco de San Antonio de Padua.

Los Consiliarios de las Congregaciones Marianas, masculinas y femeninas.

Dos padres de familia.  
El Director Escolar del Patronato y un Maestro Nacional del Patronato.

«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (Pegaso), en la Ciudad Pegaso, de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Empresa o, en su defecto o por delegación, el Director Gerente Adjunto.

Vicepresidente 1.º: El Subdirector de Relaciones Industriales de la Empresa.

Vicepresidente 2.º: El Delegado de la Empresa, en la Ciudad Pegaso

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director Escolar del Patronato.  
El Director de las Escuelas de Formación de E. N. A. S. A.

Dos Maestros Nacionales del Patronato.  
El Cura Párroco del poblado «Ciudad Pegaso».

Y dos padres de familia con hijos alumnos de las Escuelas del Patronato.

Artículo 2.º Se suprimen las facultades enumeradas en los apartados F) y G).

Artículo 7.º, párrafo final, terminará su redacción en la expresión: «según el artículo 11 del Reglamento de Escuelas del Patronato».

Artículo 14. Se sustituye por el siguiente: «Las licencias, permisos, sustituciones y excedencia de los Maestros se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio».

Artículo 19. El párrafo final se redactará en la forma siguiente: «Se dará cuenta a la Dirección General de Enseñanza Primaria de la contravención del precepto, a los efectos procedentes».

Artículo 21. Queda suprimido.

«Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino», en Avilés (Oviedo) de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: La Directora del Instituto.  
Secretario: El del Instituto.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Directora de la Escuela del Patronato.  
Una Maestra nacional del Patronato.

El Jefe de Estudios del Instituto.  
Un padre y una madre de familia

«Cristalera Española, S. A.», en La Maruca, del término municipal de Avilés (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa.

Vicepresidente: El Director Técnico de la factoría de Avilés

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Párroco de la jurisdicción.  
El Jefe de Relaciones Humanas de la Empresa.

El Médico de la Empresa.  
El Concejal Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Ayuntamiento de Avilés.

Un representante de los padres de familia miembro del Jurado de Empresa.

Un Maestro nacional del Patronato.  
La Directora de la Graduada de niñas del Patronato.

Secretario: El Director de la Graduada de niños del Patronato

«Instituto Nacional de Enseñanza Media», en Santa Cruz de Tenerife (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto.  
Secretario: El del Instituto.

Vocales: Un Catedrático del Centro.  
El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Asesor Religioso del Instituto.  
Dos padres de familia.

Un Director escolar.  
Un Maestro nacional del Patronato.

La unidad de niños y unidad de niñas—antiguas Preparatorias—quedan agrupadas como unidades del Colegio Nacional «José Antonio», y serán suprimidas con ocasión de vacante.

«Escuela Profesional de Comercio», en Santa Cruz de Tenerife (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Director de la «Escuela Profesional de Comercio».

Vicepresidente: El Vicedirector del Centro.  
Secretario: El de la Escuela.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Asesor Religioso y un Profesor del Centro.  
Un Director escolar.

Un Maestro nacional del Patronato.  
La unidad de niños y unidad de niñas—antiguas Preparatorias—quedan agrupadas como unidades del Colegio Nacional «San Fernando» y serán suprimidas con ocasión de vacantes.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Zamora», en Zamora (capital), con ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.  
Vicepresidente: El Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Inspector de las Escuelas de la Iglesia.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Autoridad local.  
Un representante de los padres de familia.

Un Director escolar.  
Un Director de Graduada.

Y los Maestros nacionales del Patronato, correspondientes por cada 25 o fracción.

Secretario: Don Daniel Jambrina Zuniga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.